

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0014-C

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

Asunto: Notificación de actualización de fichas técnicas: KITS DE UNIFORMES ESCOLARES REGIÓN SIERRA Y AMAZONIA Catálogo "Productos de Confección Textil" en CDI

De mi consideración:

1. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00069-OF de 26 de marzo de 2026, la Subsecretaria de Administración Educativa - MINEDEC, solicitó a este Servicio: *"(...) se autorice a quien corresponda proceder con la actualización de dichas fichas en el Catálogo Dinámico Inclusivo de confección textil de los productos "Kit de Uniformes Escolares de 3 y 6 prendas", así como su posterior publicación en la plataforma, trámite necesario para que los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura puedan llevar a cabo el proceso de adquisición de uniformes escolares Sierra-Amazonía"*.

De conformidad con el Informe Nro. MINEDEC-SAE-DREDU-UE-2026-0002 de 25 de marzo de 2026, revisado y aprobado por el Director de Recursos Educativos (E), concluye: *"(...) Por lo expuesto, se pone en conocimiento la necesidad de actualizar las fichas técnicas previamente revisadas, correspondientes a los Kits de 3 y 6 prendas de Uniformes Escolares Régimen Sierra-Amazonía 2026-2027 con la finalidad de asegurar la continuidad del proceso y garantizar su ejecución dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable"*.

Mediante Oficio Nro. SERCOP-CTDC-2026-0089-O de 02 de abril de 2026, la Coordinación Técnica de Catalogación solicitó al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura (MINEDEC) precisar si los cambios propuestos, particularmente la inclusión de "RIB 1x1" en la ficha del kit de 6 prendas, así como la modificación del logotipo de monocromático a policromático y sus dimensiones, implican un costo adicional.

Adicionalmente, convocó a una mesa de trabajo el día 07 de abril de 2026, con el fin de analizar y aclarar las observaciones técnicas planteadas.

De acuerdo al Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00083-OF de 12 de abril de 2026, el Ente Rector emitió respuesta formal a las observaciones y requerimientos planteados en la mesa de trabajo para dar continuidad al requerimiento de actualización.

Mediante Oficio Nro. SERCOP-CTDC-2026-0102-O de 14 de abril de 2026, este Servicio envió las fichas técnicas en calidad de borrador de los productos "Kits de Uniformes Escolares Régimen Sierra y Amazonía", en sus presentaciones de 6 y 3 prendas, correspondientes al Catálogo Dinámico Inclusivo de Productos de Confección Textil, código CDI-SERCOP-001-2016, con la finalidad de que el Ente Rector realice la revisión final correspondiente.

Mediante correo electrónico de 21 de abril de 2026, el MINEDEC informó la validación realizada e identificó nuevos atributos que requieren ser actualizados de acuerdo al pedido inicial.

Mediante Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00093-OF de 28 de abril de 2026, la Subsecretaria de Administración Educativa señaló: *"(...) mediante correo electrónico de 21 de abril de 2026, a las 19h24, dirigido a los funcionarios Jhofre Hernandez con copia Mayra Guacho, la Dirección de Recursos Educativos remitió, tras la validación correspondiente, las observaciones a las fichas técnicas en calidad de borrador de los kits de 3 y 6 prendas del régimen Sierra-Amazonía, período 2026-2027, adjuntas al oficio Nro. SERCOP-CTDC-2026-0102-O, sin que hasta la presente fecha se haya recibido respuesta. // En este contexto, se solicita, se de verificar la información remitida oportunamente mediante correo electrónico de 21 de abril de 2026 (...)"*

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2026-0303-M de 06 de mayo de 2026, la Dirección de Desarrollo de Catálogos remitió al Comité de Gestión de Catalogación el documento para la revisión y aprobación del Informe Técnico de Actualización de Fichas Técnicas de Productos de Confección Textil en el Catálogo

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0014-C

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

Dinámico Inclusivo “KITS DE UNIFORMES ESCOLARES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONIA (3 Prendas)” y “KITS DE UNIFORMES ESCOLARES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONIA (6 Prendas)” y recomendó: “(...) proceder con la actualización de las especificaciones técnicas de dos (2) fichas correspondientes a los kits de uniformes escolares (3 y 6 prendas) para los regímenes Sierra y Amazonía, en atención a lo solicitado por el MINEDEC mediante Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00069-OF de 26 de marzo de 2026, Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00083-OF de 12 de abril de 2026 y Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00093-OF de 28 de abril de 2026 (...).”

El 11 de mayo de 2026, mediante correo electrónico, la Coordinación Técnica de Catalogación solicitó a la Subdirección del SERCOP lo siguiente: “(...) en atención a lo dispuesto en la Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025, que señala: “(...) 8. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo a nivel nacional, previa autorización de la Subdirección General. (...)”, me permito solicitar muy respetuosamente su aprobación para la emisión de la Circular de actualización fichas técnicas: kits de uniformes escolares de 3 y 6 prendas régimen Sierra-Amazonia -catálogo "productos de confección textil" en CDI, cuyo contenido será difundido a los proveedores y los canales institucionales correspondientes (...).”

Mediante correo electrónico, el día 12 de mayo, la Subdirectora General del SERCOP señaló: “(...) En atención a su requerimiento se aprueba la circular propuesta a fin de que se continúen con los procedimientos administrativos que correspondan (...).”

Mediante Memorando Nro. SERCOP-CTDC-2026-0316-M de 15 de mayo de 2026, la Coordinación Técnica de Catalogación señaló: “(...) en calidad de Presidenta del Comité de Gestión de Catalogación, en Sesión Ordinaria Nro. 039-2026, el Comité, luego de efectuar la revisión y análisis del Informe Nro. INF-DDC-ACT-2026-006, del 05 de mayo de 2026, referente a: Informe Técnico de Actualización de Fichas Técnicas de Productos de Confección Textil en el Catálogo Dinámico Inclusivo “KITS DE UNIFORMES ESCOLARES REGIMEN SIERRA Y AMAZONIA (3 Prendas)” y “KITS DE UNIFORMES ESCOLARES REGIMEN SIERRA Y AMAZONIA (6 Prenda)”, código CDI-SERCOP-001-2016, presentado por la Dirección de Desarrollo de Catálogos. En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2024-001, resolvió APROBAR por UNANIMIDAD las recomendaciones contenidas en el Informe Técnico Nro. INF-DDC-ACT-2026-006: Proceder con la actualización de las especificaciones técnicas de dos (2) fichas correspondientes a los kits de uniformes escolares (3 y 6 prendas) para los regímenes Sierra y Amazonía, en atención a lo solicitado por el MINEDEC mediante Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00069-OF de 26 de marzo de 2026, Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00083-OF de 12 de abril de 2026 y Oficio Nro. MINEDEC-SAE-2026-00093-OF de 28 de abril de 2026 (...). [Énfasis agregado]

2. Base Legal.

Constitución de la República del Ecuador

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP aplicable al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016

El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en la cual se señala que el SERCOP es el encargado de “(...) Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados; (...)”.

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0014-C

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

El artículo 4 de la LOSNCP, establece que: “*Para la aplicación de esta Ley de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional*”.

El numeral 2 del artículo 6, define a los bienes y servicios normalizados como el objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas, y el numeral 3 del mismo artículo señala al Catálogo Electrónico el registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal institucional para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC, aplicable al procedimiento CDI-SERCOP-001-2016

El numeral 5 del artículo 16, establece los criterios de preferencia de las MIPYMES e indica: “(...) 5 inclusión, en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYMES, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del INCOP para esta catalogación será la feria inclusiva”.

Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-000072

El numeral 32 del artículo 1 establece que: “*Ficha Técnica del Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo.*”

- *Descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas, especiaciones técnicas de un bien o términos de referencia de un servicio normalizados que se encuentra publicado en la herramienta del Catálogo Electrónico. Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado*”.

Observando lo dispuesto en el artículo 225 ibidem define al Catálogo Dinámico Inclusivo CDI: “*Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el portal Institucional del SERCOP, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de aplicación de preferencias en el procedimiento del Catálogo Electrónico*”.

Por consiguiente, el artículo 256 ibidem determina el procedimiento para realizar la actualización de fichas técnicas del Catálogo Dinámico Inclusivo: “*El SERCOP por circunstancias imprevistas, económicas, técnicas, de fuerza mayor, o de caso fortuito, en cualquier momento durante la vigencia del producto, podrá actualizar las fichas técnicas de bienes o servicios que conforman el Catálogo Dinámico Inclusivo. (...)*”.

• Pliego del proceso “Productos de Confección Textil” con CDI-SERCOP-001-2016

La SECCIÓN III referente a las CONDICIONES PARTICULARES, establece que: “(...) 3.9.- *En caso de que el SERCOP actualice las especificaciones o las condiciones económicas previstas en la ficha técnica específica del o los productos a los que el proveedor se adhiera (que oferta), siempre que éstas no le perjudiquen o le sean favorables permanecerán, en el Catálogo Dinámico Inclusivo, sin la necesidad de suscribir un nuevo acuerdo de compromiso o formulario de adhesión. Dicho cambio de especificaciones o condiciones económicas serán notificados a los proveedores a través del Portal Institucional del SERCOP.*”

• Resolución Nro. DSERCOP0001-2023 de 27 de febrero de 2023

La Resolución Nro. DSERCOP0001-2023 del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece:

“1.3.2.1.1 *Gestión de Desarrollo de Catálogos “(...) Atribuciones y responsabilidades (...)*”

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0014-C

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

“(…) g) *Elaborar y actualizar las fichas técnicas de bienes y servicios a ser catalogados; (…)*”

• **Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2025-0511-R de 20 de noviembre de 2025**

Conforme al artículo 10 donde cita: “(…) *Al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación. - Se delega al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, el ejercicio de las siguientes atribuciones (…)*”

Según se establece en el numeral 8: “(…) *Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo a nivel nacional, previa autorización de la Subdirección General. (…)*”

• **Resolución No. RI-SERCOP-2024-001 15 de febrero de 2024**

El artículo 41 sobre las atribuciones del Comité de Gestión de Catalogación, entre otras, la siguiente: “(…) **4. Resolver y tramitar la actualización de precios o fichas de Catálogo Dinámico Inclusivo. (…)**”

• **Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2014-00062-A, de 22 de octubre de 2014 y su reforma establecida mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00024-A, de 31 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:**

Beneficiarios: Artículo 2.- “*Los beneficiarios del Programa “Hilando el Desarrollo” de instituciones educativas fiscales y fiscomisionales son los siguientes:*

- a) *Los niños y niñas de educación inicial de las zonas urbanas y rurales;*
- b) *Los y las estudiantes de todos los niveles de instituciones educativas que se encuentran ubicadas en zonas rurales;*
- c) *Los y las estudiantes de todos sus niveles de instituciones educativas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas de todas las provincias de la Amazonía; y,*
- d) *Los estudiantes en todos sus niveles de las Unidades Educativas del Milenio, establecimientos educativos réplica, instituciones educativas siglo XXI mayor y menor, así como de las instituciones educativas Guardianas de la Lengua y Guardianas de los Saberes; y,*
- e) *Los estudiantes de Educación General Básica y bachillerato de los sectores vulnerables, entendidos estos como aquellos que requieren una atención especial por encontrarse en situación de vulnerabilidad de pobreza, origen étnico, estado de salud, género o discapacidad, para lo cual las entidades desconcentradas a nivel zonal deberán presentar un informe referente a las condiciones aplicadas para acceder al servicio, el mismo que deberá ser dirigido a la Coordinación General de Planificación. Esta consolidará, validará y procesará la información y se remitirá la información a la Subsecretaría de Administración Escolar para atención de los requerimientos de dotación de uniformes escolares según las posibilidades institucionales del Ministerio de Educación”.*

El Artículo 5 señala las Especificaciones técnicas y determina: “*Los uniformes escolares cumplirán con los siguientes componentes técnicos:*

a) *Composición Uniformes Escolares (prendas): Existirán uniformes para la oferta educativa intercultural y para la oferta educativa intercultural bilingüe.*

i. *Para la oferta educativa intercultural, el uniforme escolar estará compuesto de 6 prendas: 3 camisetas de cuello redondo, 1 buzo de calentador y 2 pantalones de calentador.*

ii. *Para la oferta educativa intercultural bilingüe, el uniforme escolar deberá conservar los rasgos de identidad de cada pueblo y nacionalidad y será definido por la máxima Autoridad Educativa Nacional o su delegado, fundamentado en los informes técnicos que para el efecto presente el/la Subsecretario/a de Educación Intercultural*

Bilingüe, mismos que considerarán los símbolos y los emblemas que los identifiquen; adicionalmente al uniforme se le añadirá 1 buzo de calentador, 1 pantalón de calentador y 1 camiseta de cuello redondo.

b) *Materia Prima: Las telas requeridas para la confección de los uniformes escolares serán de fabricación nacional.*

Las especificaciones técnicas de las telas y de las prendas serán determinadas por la máxima Autoridad Educativa sobre la base del informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Administración Escolar”.

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2026-0014-C

Quito, D.M., 18 de mayo de 2026

3. Notificación.

En cumplimiento de las responsabilidades de la Coordinación Técnica de Catalogación y conforme a las competencias institucionales del Servicio Nacional de Contratación Pública, se comunica la actualización de las especificaciones técnicas de los siguientes bienes pertenecientes al catálogo de "Productos de Confección Textil" con código CDI-SERCOP-001-2016, derivada de los requerimientos efectuados por el MINEDEC:

- KIT DE UNIFORMES ESCOLARES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONIA (3 Prendas)
- KIT DE UNIFORMES ESCOLARES RÉGIMEN SIERRA Y AMAZONIA (6 Prendas)

Asimismo, se determina que la actualización en los atributos no genera impacto en el precio de adhesión, conforme lo indicado por el MINEDEC mediante Oficio Nro. MINEDEC- SAE-2026-00083-OF de 12 de abril de 2026.

Las fichas técnicas actualizadas se adjuntan a la presente y se encontraran vigentes en el sistema informáticos del SERCOP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Melannie Daniela Grijalva Isizan
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

Anexos:

- FICHAK 3 PRENDAS SIERRA_AMAZONÍA
- FICHA 6 PRENDAS SIERRA AMAZONÍA

Copia:

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Guacho Ceron
Especialista de Desarrollo de Catálogos

Señora Ingeniera
Irina Alexandra Girón Saldarriaga
Analista de Catalogo Electrónico 2

Señorita Ingeniera
Gabriela Alexandra Llano Escobar
Analista de Desarrollo de Catálogos 2

ig/mg/jh